



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/739
27 de julio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

622ª sesión plenaria

Diario CP N° 622, punto 1 del orden del día

**DECISIÓN N° 739
CUOTAS ASIGNADAS A MONTENEGRO EN LAS ESCALAS
DE CUOTAS PARA 2006 Y 2007**

Con referencia a la Decisión N° 2/06 del Consejo Ministerial (MC.DEC/2/06) sobre la adhesión de Montenegro a la OSCE, de 21 de junio de 2006, así como a la Decisión N° 704 del Consejo Permanente sobre las escalas de cuotas para 2005–2007, de 24 de noviembre de 2005, el Consejo Permanente aprueba la cuota asignada a Montenegro en cada una de las escalas de cuotas de la OSCE, que se aplicará desde el 21 de junio de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, y desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, del modo siguiente:

21 de junio de 2006 a 31 de diciembre de 2006	Porcentaje
Escala normal de cuotas	0,05
Escala de cuotas para operaciones sobre el terreno	0,02
1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007	Porcentaje
Escala normal de cuotas	0,05
Escala de cuotas para operaciones sobre el terreno	0,02